

DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES,

2999
02 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES,

2973

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

05 MAYO 2017

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.147 de fecha 13.04.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha abril de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8427
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		ABARZUA CERDA WALDO RAUL		14.850
2		VIDELA LIRA JUAN ENRIQUE		5.510
3		BECKER GONZALEZ HECTOR RODOLFO		5.070
4		DURAN CATALAN MARGARITA DEL CARMEN		2.590
5		BALBONTIN CANIVILO PATRICIA DEL CARMEN		3.526
6		LASTARRIA BUCHANAN ADRIANA		5.500
7		POLICRONI LOPEZ PATRICIO ANTONIO		5.510
8		DA FONSECA TALLEDO MARIA ISABEL		6.370
9		DONOSO ORREGO ISMAEL EDGARDO		2.169
10		NAVARRETE SALVADORES MARIA CRISTINA		2.590
11		CASTRO BARRIENTOS JUANA MARIA		2.590
12		SABAG MARTINEZ MARIA ANGELICA		2.590
13		MENDEZ MENDEZ BERNARDIT		23.150
14		MENDEZ MENDEZ BERNARDIT		4.300
15		HERNANDEZ OJEDA LUISA ANJELICA		2.590
16		NILO ACUÑA PRISCILLA JEANNETTE		5.686
17		CUELLAR NUÑEZ BARBARA		5.945
18		BUSTAMANTE PALANECK DANIELA		36.286
19		SAAVEDRA CORTES ANTONIA		12.490
20		AVILA SANDOVAL FELIPE ANDRES		2.590
Total				151.902

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



MEJOR

4.- EMÍTASE por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

